



DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

23 DE SEPTIEMBRE DE 2025



FundPlata

Argentina fue el primer País en el mundo en legislar y penalizar este complejo delito a través de la Ley 9143 en el año 1913, y en razón de ello, el 23 de Septiembre fue declarado como el Día Internacional contra la explotación sexual y el Tráfico de Mujeres, Niños, Niñas y adolescentes.

En la actualidad, las normas que legislan en la actualidad son la Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas, modificada en el año 2012 por la Ley N° 26.842 e incorporada en el Código Penal como legislación complementaria.

El delito de trata y tráfico, está estrictamente relacionado con las condiciones de vulnerabilidad absoluta de las personas.

Un informe laborado para ser presentado en ocasión de la Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas de la OEA¹ manifiesta lo siguiente:

“Nuestro país presenta un escenario combinado. Principalmente funciona como país de destino de víctimas extranjeras (en un alto porcentaje de nacionalidad paraguaya, seguido por dominicana, boliviana, peruana, y brasileña). En segundo lugar, funciona como país de origen, en este caso las víctimas son especialmente mujeres y niños, que son reclutados generalmente en zonas del norte del país con destino América Central, y Europa. La citada zona norte también es lugar de captación para un considerable porcentaje de trata interna”.

En relación a los fines de la trata podemos disociar la trata internacional de la interna.

1. Trata Internacional:

1.1. Las víctimas reclutadas en Paraguay, República Dominicana y Brasil, y en el propio territorio argentino son principalmente con fines de explotación sexual.

1.2. Las víctimas reclutadas en Perú y Bolivia, son en su gran mayoría, para fines de explotación laboral.

2. Trata Interna:

2.1. En un alto porcentaje, las víctimas mujeres y niñas, son reclutadas con fines de explotación sexual.

2.2. En el caso de víctimas hombres y niños, son mayoritariamente con fines de explotación laboral (especialmente para la realización de tareas en sectores agrarios).

1. https://www.mpba.gov.ar/files/documents/Informe_OEtA_sobre_trata_de_personas.pdf

La mayor información documentada refiere a víctimas de trata con fines de explotación sexual. En estos casos las condiciones son de sometimiento, coacción, con maltratos psíquicos, físicos y sexuales. La metodología suele ser, una primera etapa de "coacción" en un lugar determinado, luego un traslado al lugar de explotación.

En los casos de explotación laboral las condiciones son de precariedad, con hacinamiento, encierros prolongados, falta de alimentación adecuada, falta de condiciones para procurarse higiene básica y falta de descanso adecuado, lo que suele denominarse "sistema de cama caliente". Dicha modalidad de trata, en Argentina, afecta mayoritariamente a la población migrante (en su mayoría países limítrofes como ser Bolivia y Perú)."

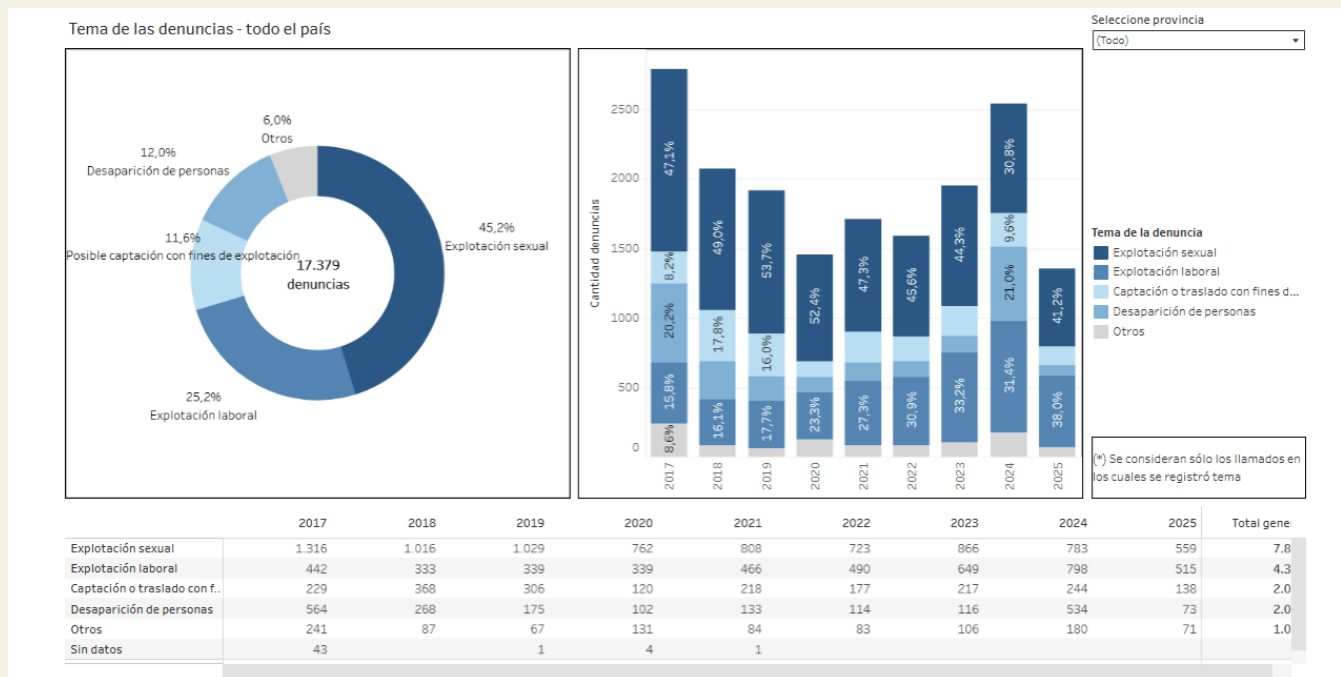
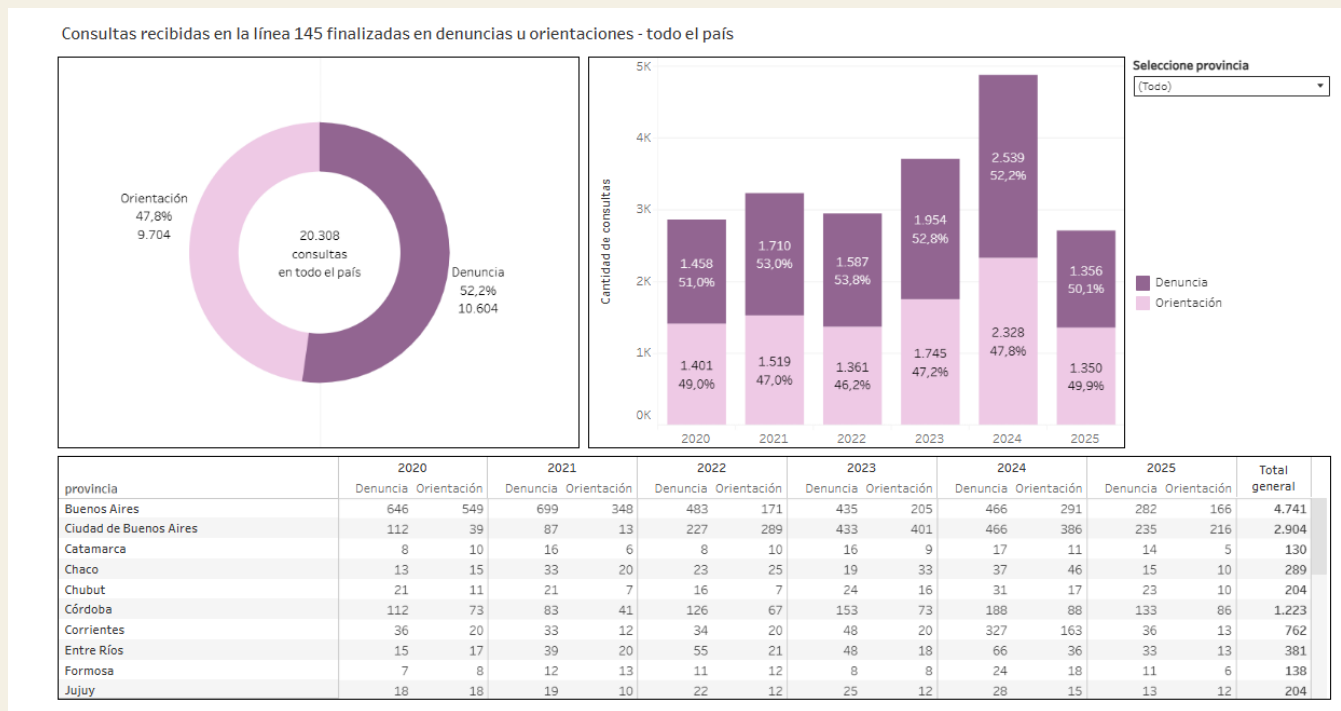
Frente a esta problemática grave y ultrajante, que se profundiza en razón de las crisis económicas y sociales, es importante focalizar en la respuesta del Estado. En este pequeño informe, nos centraremos en la reparación de los derechos de las víctimas de estos delitos.

A través de la Resolución Conjunta N° 1/25 entre el Ministerio de Capital Humano y el Ministerio de Justicia, se transfiere a ésta última el PROGRAMA NACIONAL DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS A LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS el cual había sido creado por la Resolución N° 246/2025 en la órbita del Ministerio de Capital Humano.

Este Programa, a grandes rasgos, consiste en una prestación económica para personas víctimas del delito de trata. La prestación se entrega una vez al mes por un plazo de seis meses, renovable cada tres meses si se mantienen las condiciones que hicieron que la persona víctima de trata ingrese al programa. El monto inicial de la prestación económica es la mitad del salario mínimo vital y móvil. Deja un sabor amargo, el pensar en cómo una víctima de semejante delito, podría ver restituidos sus derechos percibiendo un monto tan magro.

Lo cierto es que al ingresar a la página oficial para identificar en qué consiste el Programa, qué se busca y cómo lo hacen, sólo nos encontramos con el último Plan Bienal formulado por la Gestión anterior.

Pero lo que sí podemos ver, es un cuadro estadístico actualizado de la línea 145 de denuncia de este tipo de delitos:



<https://datos.jus.gob.ar/dataset/lucha-contra-la-trata-de-personas-llamados-linea-145-denuncias/archivo/9386b80b-b373-48a9-93b4-a68ed3359e28>

Tal como se observa, durante el 2025 se han recibido más de 20.000 consultas, las cuales sabemos, son un porcentaje muy menor al que se da en la realidad, ya que denunciar o buscar asesoramiento respecto a esta temática resulta muy complejo para las víctimas, cuando no imposible.

La trata de personas es un crimen global que, a nivel mundial, se posiciona entre los más lucrativos. Según la ONU, este delito genera ganancias que superan los 150 mil millones de dólares anuales. En Argentina, este flagelo se manifiesta principalmente a través de la explotación sexual y laboral, siendo la primera la más común según las condenas registradas por la PROTEX (Procuraduría de Trata y Explotación de Personas) desde 2008.

Perfil de las Víctimas y Zonas Afectadas

Entre 2020 y 2023, más de 5,000 víctimas de trata fueron rescatadas en Argentina. Es especialmente notable que casi la mitad de ellas provenían de áreas rurales, lo que subraya la vulnerabilidad de estas poblaciones. Las redes de trata a menudo se dirigen a personas de las provincias del norte del país, como Misiones, Tucumán, Jujuy y Salta, así como de países vecinos como Brasil, Paraguay y Bolivia, tal como lo detalla el libro "Lucha contra la trata en Argentina" de la Fundación Alameda.

El gobierno argentino ha implementado mecanismos para combatir este delito, como el Comité Ejecutivo para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas, creado por la Ley 26.842/2012, el cual como dijimos más arriba, se desarticuló convirtiéndose en el Programa Nacional de Restitución de Derechos a las Víctimas del Delito de Trata. Lamentablemente, este Programa al día de la fecha, carece de Presupuesto y por ende de ejecución, por lo que en este escenario resulta muy complejo que exista una reparación.

Este 23 de Septiembre, frente a este escenario, nos invita a redoblar esfuerzo ciudadano, para exigir un protagonismo estatal más agresivo frente a esta crimen organizado que flagela a nuestra sociedad.

Gastos por Programa

La Administración Pública Nacional se organiza en jurisdicciones (generalmente son ministerios), subjurisdicciones (por ejemplo, secretarías de gobierno dentro de los ministerios) y organismos, que brindan servicios a la población a través de distintos programas. Cada programa se descompone en subprogramas, proyectos, actividades y obras. Esta descomposición se denomina "apertura programática".

Año

2025

Filtros

¿Qué está buscando?

49 - Restitución de Derechos a Víctimas del Delito de Trata de Personas

Jurisdicción

Jurisdicción...

Subjurisdicción

Subjurisdicción...

Organismo

Organismo...

Programa

Programa...

Gráfico

Tabla

Presupuestado vs. Ejecutado



Presupuesto Inicial

0

Presupuesto Vigente

1.000

Ejecutado

0

Ejercicio: 2025

[Administración Pública Nacional](#)

[Jurisdicción](#)

[Ministerio de Justicia](#)

[Subjurisdicción](#)

[Ministerio de Justicia](#)

[Organismo](#)

[Ministerio de Justicia](#)

[Programa](#)

[49 - Política Criminal](#)

[Subprograma](#)

[0 - Política Criminal](#)

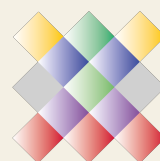
[Proyecto](#)

[0 - Política Criminal](#)

[Actividad](#)

[49 - Restitución de Derechos a Víctimas del Delito de Trata de Personas](#)

<https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/>



FundPlata